



Constancia secretarial. Roldanillo, 23 de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez este proceso de sucesión intestada, informándole que la parte actora allegó las constancias del pago del registro de la medida cautelar de embargo sobre los bienes inmuebles de las matrículas inmobiliarias Nos. 380-380-2158 y 380-14195, también remitió las constancias de la notificación personal a los señores Elizabeth Marín Rodas y Felipe Méndez Marín. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00195-00
Proceso: Sucesión Intestada
Solicitante: Luisa Fernanda Méndez Millán
Causante: Luis Felipe Méndez Millán
Auto: 2119

AGREGUESE al expediente, para que obren y consten, los recibos de pago por concepto del registro del embargo de los bienes inmuebles de las matrículas inmobiliarias Nos. 380-2158 y 380-14195, por valor de \$33.800, y del certificado de tradición de la matrícula 380-2158, por valor de \$18.000.

En punto de la citación para notificación personal remitida por la parte actora a los señores Elizabeth Marín Rodas y Felipe Méndez Marín, dado que la empresa Interrapidísimo certificó que fueron recibidas por aquellos el 09 de noviembre de 2022, sin que a la fecha hayan comparecido al Juzgado a notificarse de la demanda, se requerirá a la parte actora para que proceda a notificarlos por aviso, conforme los lineamientos del artículo 292 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO. AGREGAR al expediente para que obren y consten, los recibos de pago por valor de \$33.800, y \$18.000, conforme lo anotado en precedencia.

SEGUNDO. AGREGAR al expediente para que obren y consten, los documentos que acreditan el envío de los citatorios para la notificación personal y su recibo en la dirección indica en la demanda, respecto de los señores Elizabeth Marín Rodas y Felipe Méndez Marín.

TERCERO. AUTORIZAR a la parte demandante para que proceda a la notificación por aviso de los convocados Elizabeth Marín Rodas y Felipe Méndez Marín, conforme lo dispone el artículo 292 del C.G.P.



NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc2b60b500accaaf4fdc2db4146f87eb8112c0514ad0c4cb20240e9b50597adb**

Documento generado en 23/11/2022 04:59:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>